



BUIN, 05 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 371 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones, Artículo 9° Transitorio de la Ley N° 20.501 de 2011, además del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.636 de 2012; la Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 07** de fecha 03 de Enero de 2019, se decretar el feriado legal del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 11 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, desde el 03 hasta el 11 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3144**, de fecha 05 de Diciembre de 2018, se concede a doña María Cecilia Gaete Mora, un bono de naturaleza laboral.

3.- El **Correo Electrónico**, de fecha 09 de Enero de 2019, a través del cual el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social de Buin solicita a la Secretaría Municipal, la modificación del Decreto Alcaldicio N° 3144/2018, de acuerdo a lo solicitado. Adjunta Solicitud de Bono Post Laboral y Carta de Renuncia.

DECRETO

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 1 y el Punto N° 4 de los Considerando del Decreto Alcaldicio N° 3144, de fecha 05 de Diciembre de 2018, que concede Bono Post Laboral a doña **María Cecilia Gaete Mora**, quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **MARÍA CECILIA GAETE MORA**, con fecha 03 de Marzo de 2015.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por **MARÍA CECILIA GAETE MORA**, de fecha 03 de Marzo de 2015.

Debe Decir:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **MARÍA CECILIA GAETE MORA**, con fecha **14 de Abril de 2015**.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por **MARÍA CECILIA GAETE MORA**, de fecha **14 de Abril de 2015**.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. CMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU